

RESOLUCIÓN No. 0355

(07 de octubre de 2026)

Por la cual se realiza una delegación

El alcalde Municipal de El Municipio de El Tambo- Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

La Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", señala: "**ARTÍCULO 9.- Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el alcalde del Municipio de El Tambo debe cumplir funciones propias del cargo por fuera del Departamento del Cauca, los días ocho (08) nueve (09) y diez (10) de octubre de 2026

La Ley 1551, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, modifico el artículo 92 de la Ley 136 de la siguiente forma: **ARTÍCULO 30.** El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. Delegación de funciones. El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que, en la Planta Global de Personal del Municipio de El Tambo, existe el cargo de Secretario Tránsito Municipal, Código 020 Grado 05 de Libre Nombramiento y Remoción, puesto que su titular **HUGO RENE GUENGUE PEÑA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1060870791 de El Tambo.

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co



En mérito de lo expuesto...

RESUELVE:

Artículo Primero. DELEGAR, transitoriamente al funcionario **HUGO RENE GUENGUE PEÑA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1060870791 de El Tambo, como Secretario de Tránsito y Transporte, Código 020 Grado 05, grado 05, de Libre Nombramiento y Remoción, del Municipio de El Tambo, las funciones a cargo del Señor alcalde Municipal de El Tambo, tales como de suscribir oficios, suscribir actos administrativos, suscribir contratos y tomar determinaciones frente a problemas de orden público. La delegación se realiza los días, ocho (08) nueve (09) y diez (10) de octubre de 2026, de acuerdo a la parte considerativa del presente documento.

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE, del presente acto administrativo a **HUGO RENE GUENGUE PEÑA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1060870791 de El Tambo, en calidad de Secretario de Transito Municipal.

Artículo Tercero: En virtud del artículo 114 de la Ley 136 de 1994 y para efectos del mantenimiento del orden público, infórmese del presente acto administrativo al Gobernador del Cauca.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Tambo (Cauca), a los siete días del mes de octubre de 2026.

JOSE DAVID MONTENEGRO PRADO
Alcalde Municipal

Proyecto: Maria del mar Muñoz Balcazar/Asesora Externa .